

# CONVOCATORIA

## PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

### 2020

### Considerando

1. Que es necesario vincular la investigación al desarrollo integral y sostenible del país, desde una perspectiva nacional, regional, sectorial, municipal y local, a través de transferir conocimiento, generar políticas públicas y transformar la realidad.
2. Que los aportes generados por el conocimiento científico en las ciencias social humanística, científico tecnológico y de salud deben contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje y extensión de la Universidad, así como a la solución de la problemática nacional.
3. Que es importante producir y promover conocimiento con base en áreas y líneas prioritarias de aplicación directa, para beneficio de la sociedad guatemalteca.
4. Que es esencial promover la investigación disciplinaria, inter, multi y transdisciplinaria para acceder a un conocimiento integral de los problemas, privilegiando soluciones.

### Por tanto

La Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con base en el punto **SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS**, inciso 6.1 del acta 17-2020, del Consejo Superior Universitario, de fecha 29 de abril de 2020.

### Convoca

A los profesionales docentes o investigadores de las diferentes unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que presenten propuestas de investigación al fondo concursable de la Digi, para ser cofinanciadas durante el año 2021, con base en el acuerdo CUARTO del punto SÉPTIMO, inciso 7.3, subinciso 7.3.2 del Consejo Superior Universitario que literalmente indica: “CUARTO: LA CONVOCATORIA 2020 es exclusiva para proyectos de

investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que todas las propuestas que se presenten deberán ser institucionales, para implementarse por las unidades académicas, institutos o centros de investigación, en caso de ser aprobadas. Dichas propuestas deberán contar con el aval de la autoridad nominadora”.

**La vigencia de la convocatoria es del 11 de mayo, al lunes 13 de julio de 2020 a las 16:00 horas.**

La convocatoria se rige por lo siguiente:

## **SECCIÓN PRIMERA**

### **Aspectos generales**

#### **Primero:**

La Dirección General de Investigación impulsa investigaciones en las áreas del conocimiento: social humanística, científico tecnológica y salud. Con base en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (Recupa), la investigación es “la actividad sistemática y creadora tendente a descubrir, comprender, describir, analizar, sintetizar, interpretar y evaluar las relaciones y la esencia de los fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento con el fin de establecer principios, conceptos, teorías y leyes que orienten, fundamenten y planteen soluciones a la problemática del hombre y la sociedad”. (Artículo 5. inciso 5.11).

#### **Segundo:**

Con base en lo anterior, los profesionales docentes o investigadores que laboran en la Usac pueden presentar propuestas de investigación avaladas por las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se comprende por unidades académicas a: Facultades, escuelas no facultativas, centros universitarios y unidades no adscritas, escuelas o departamentos de postgrado que funcionan dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

#### **Tercero:**

Los [ejes temáticos](#) priorizados para orientar las propuestas de investigación a presentarse en esta convocatoria, pueden consultarse en <http://digi.usac.edu.gt>.

Las propuestas de investigación deben tener por requisito contribuir a alcanzar las metas de las prioridades nacionales de desarrollo, las cuales a su vez están dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS-.

## SECCIÓN SEGUNDA

### Condiciones y requisitos académicos y administrativos

#### **Cuarto:**

Los profesionales ponentes de propuestas de investigación deben adjuntar el aval del decano o director de la unidad académica. En el caso de los institutos o centros no adscritos a unidades académicas se debe adjuntar el aval del director o coordinador según corresponda, así como firma del ponente, según formulario aval, disponible en <http://digi.usac.edu.gt> a partir del 25 de mayo de 2020.

#### **Quinto:**

Los ponentes que hayan coordinado investigaciones cofinanciadas por la Digi deberán adjuntar a la propuesta de investigación a presentar: 1. Finiquito académico en el que consta que entregó: a) el informe final; b) resumen científico con base en las instrucciones para autores de las revistas Ciencia, Tecnología y Salud; & Ciencias Sociales y Humanidades de la Digi y Posgrado; c) constancia de haber gestionado o publicado en las revistas de la Digi u otra revista indexada nacional o internacional o haber elaborado al menos un libro científico con ISBN o ensayo publicado, invento, patente, iniciativa de ley o descubrimiento. 2. Constancia de solvencia de bienes de inventario extendida por las tesorerías de la Digi o de los centros universitarios según corresponda.

#### **Sexto:**

Se podrá participar como coordinador o investigador, en una única propuesta de investigación.

#### **Séptimo:**

Los coordinadores que presenten propuestas de investigación deberán estar inscritos en el Registro Universitario de Investigadores ([RUI https://digi.usac.edu.gt](https://digi.usac.edu.gt) ) de la Dirección General de Investigación.

#### **Octavo:**

Las autoridades avaladoras son corresponsables con la Digi de la calidad, desarrollo administrativo y técnico de la investigación. El coordinador de la investigación velará por el cumplimiento del horario de contratación de los integrantes de su equipo.

**Noveno:**

Los coordinadores de las propuestas de investigación que resulten aprobadas para ser cofinanciadas por la Digi, están obligados a ejecutar la investigación desde su inicio hasta su finalización. En caso no sea posible iniciar o ejecutar la investigación el ponente enviará una carta al Director General de Investigación justificando el desistimiento de la ejecución de la propuesta.

**Décimo:**

Los resultados de la investigación son responsabilidad de los coordinadores de la misma, quienes con las instrucciones establecidas por la Digi deben entregar el informe final y un resumen científico, bases de datos y archivos fotográficos (formato JPG, 300 dpi) para su revisión y aprobación por parte de la Digi. Es requisito indispensable para obtener el finiquito académico la aprobación del informe final y la constancia que se ha gestionado o publicado: a) artículo científico en revista indexada nacional o internacional; b) libro científico con ISBN o ensayo; c) iniciativas de ley; o d) inscripción de inventos o patentes. Se deberá participar en actividades de difusión y divulgación de los resultados de la investigación, se exceptúan los proyectos que gestionen la inscripción de inventos o patentes.

**Décimo primero:**

Las propuestas de investigación serán elaboradas en el formato electrónico disponible en <http://digi.usac.edu.gt> a partir del 25 de mayo de 2020, y no deben exceder de 30 páginas.

**Décimo segundo:**

Las propuestas de investigación tendrán como mínimo 15 referencias, de las cuales al menos 06 deben ser indexadas.

**Décimo tercero:**

Las propuestas de investigación se recibirán a partir del 1 de junio del 2020.

**Décimo cuarto:**

Las propuestas de investigación deben ser enviadas a través del formulario de ingreso que se encuentra en <http://digi.usac.edu.gt> a partir del 1 de junio de 2020.

## SECCIÓN TERCERA

### Temporalidad y condiciones de financiamiento

#### **Décimo quinto:**

La duración máxima para la ejecución de las investigaciones es de 11 meses. Cada propuesta de investigación deberá clasificarse en: a) investigación básica e innovación; b) investigación aplicada y transferencia; o c) investigación y desarrollo experimental; según se detalla en los formatos que la Digi pondrá a disposición. El financiamiento para las propuestas de investigación está disponible en tres categorías según el monto de financiamiento:

#### **Montos de financiamiento:**

##### **Hasta Q225,000.00**

Propuestas presentadas por profesionales docentes o investigadores contratados en la Usac, con al menos un integrante que acredite experiencia en investigación. La propuesta deberá contar con el aval de la unidad académica, centro o instituto de la Usac a la cual pertenece el proponente.

##### **Hasta Q330,000.00**

Propuestas con enfoque multidisciplinario presentadas por equipos de profesionales docentes o investigadores de dos o más unidades académicas, centros o institutos de investigación de la Usac. El coordinador debe ser especialista en el tema presentado, con experiencia en coordinación de proyectos de investigación y al menos un integrante de la investigación debe tener publicaciones científicas indexadas. Las unidades académicas, centros o institutos de investigación participantes deben adjuntar a la propuesta, el aval de la autoridad competente. La propuesta debe describir y asignar para cada una de las etapas del proyecto y en cumplimiento de los resultados esperados, las responsabilidades de investigación de cada unidad académica, centro o instituto de investigación participante y del equipo de investigadores.

##### **Hasta Q450,000.00**

Propuestas para aportar a la solución de problemas regionales, claramente identificados en los planes de desarrollo departamental vigentes de la Segeplan, problemas regionales definidos en el marco de la agenda estratégica de la Usac o como resultado de situaciones de emergencias

declaradas por el Estado de Guatemala. Las propuestas deben ser presentadas por equipos multidisciplinarios de profesionales docentes o investigadores de dos o más unidades académicas, centros o institutos de investigación de la Usac. El coordinador debe ser especialista en el tema presentado, con experiencia en coordinación de proyectos de investigación y al menos un integrante de la investigación debe tener publicaciones científicas indexadas. Las unidades académicas, centros o institutos de investigación participantes deben adjuntar a la propuesta, el aval de las autoridades competentes. Las propuestas deben describir y asignar para cada una de las etapas del proyecto y en cumplimiento de los resultados esperados, las responsabilidades de investigación de cada unidad participante y del equipo de investigadores. El resultado de estas investigaciones debe ser un programa, un proyecto o iniciativa de ley que pueda implementarse en la región o instituciones involucradas.

**Décimo sexto:**

El aporte de la unidad avaladora debe ser como mínimo el 30% del presupuesto solicitado a la Digi, en concepto de uso de instalaciones, servicios, equipo y personal de apoyo. Las propuestas de investigación presentadas por las unidades académicas, centros o institutos de investigación de las áreas de salud y científico tecnológica deben destinar al menos el 30% del monto de la propuesta de investigación para invertir en equipamiento, materiales e insumos de la propuesta de investigación o de la unidad de investigación. Las propuestas de investigación presentadas por las unidades académicas, centros o institutos de investigación del área social humanística deben destinar al menos el 20% del monto de la propuesta de investigación para invertir en equipamiento, materiales e insumos de la propuesta de investigación o de la unidad de investigación.

**Décimo séptimo:**

Las investigaciones que cofinancie la Digi pueden iniciar a partir de febrero de 2021. Los coordinadores tienen que estar solventes con la Digi en lo técnico y administrativo. En el mes de inicio de la investigación se tienen que realizar las gestiones de: contratación del coordinador y equipo de investigación, órdenes de compras y cronograma de comisiones de trabajo de campo, sí aplica.

**Décimo octavo:**

Los ponentes pueden consultar el manual de clasificaciones presupuestarias para el sector público, así como la codificación de insumos del Ministerio de Finanzas, para definir los renglones presupuestarios correspondientes a insumos, equipo y servicios que necesiten para elaborar el presupuesto de su propuesta de investigación.

## **SECCIÓN CUARTA**

### **Evaluación de las propuestas de investigación**

**Décimo noveno:**

La Digi velará por los criterios y condiciones administrativas. Para la evaluación de los criterios de calidad y contenido de la investigación de la convocatoria Digi 2020, se seleccionarán ternas de profesionales con trayectoria en investigación que pertenezcan al área del conocimiento correspondiente y/o temática de la propuesta de investigación.

**Vigésimo:**

La Digi presentará para su cofinanciamiento las propuestas recomendadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación, Conciusac, al Consejo Superior Universitario para su aprobación final, en la última semana de septiembre de 2020. La nota de evaluación para las propuestas recomendadas para cofinanciamiento será igual o mayor de 70 puntos o su equivalente en la escala utilizada, hasta agotar el fondo disponible designado a cada área de conocimiento. En caso de quedar recursos en una de las áreas de conocimiento sin utilizar, estos pueden distribuirse de forma equitativa en las restantes área del conocimiento, que cuenten con propuestas que puedan cofinanciarse.

**Vigésimo primero:**

La Digi verificará en las propuestas de investigación sí el título, objetivos y resultados tienen coincidencias con otros documentos en la web u otras investigaciones; para esta verificación se

utilizará una aplicación de búsqueda de coincidencias. En la que se detecte apropiación indebida de propiedad intelectual, se hará del conocimiento de la unidad avaladora y es excluida automáticamente del proceso de la convocatoria.

**Vigésimo segundo:**

El resultado definitivo depende de la aprobación del Consejo Superior Universitario. La notificación electrónica final es dirigida al ponente y a la unidad avaladora antes del 15 de octubre de 2020. La Digi publica en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt/> las propuestas de investigación aprobadas por el Consejo Superior Universitario para su cofinanciamiento en el 2021.

## **SECCIÓN QUINTA**

### **Condiciones legales**

**Vigésimo tercero:**

Las propuestas de investigación que correspondan al Programa Universitario de Investigación Interdisciplinaria en Salud, con el objetivo de conocer, estudiar, resolver y opinar sobre los postulados éticos que deben prevalecer en el planteamiento y ejecución de la propuesta presentada, deben presentar el documento donde conste la opinión favorable de un Comité de Bioética en Investigación de la Universidad de San Carlos, debidamente constituido, los que podrán consultarse en el sitio web de la Digi.

**Vigésimo cuarto:**

Los ponentes de propuestas de investigación en el área de Arqueología u otro patrimonio cultural tangible deben presentar solicitud o solvencia profesional extendida por el Instituto de Antropología e Historia (IDAEH). Si la propuesta de investigación es recomendada para su cofinanciamiento, el ponente debe gestionar el permiso correspondiente, con base en la Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto 26-97, reforma 81-98, y entregarlo a la Digi.

**Vigésimo quinto:**

Los ponentes de propuestas de investigación en áreas protegidas, que sean recomendadas para su cofinanciamiento, deben gestionar, cuando sea pertinente, el permiso necesario a donde corresponda y entregarlo a la Digi.

**Vigésimo sexto:**

Los profesionales ponentes que estén contratados ocho horas en la Usac y que obtengan el cofinanciamiento deben firmar el convenio específico de cooperación para realizar investigación.

Ver formato en <http://digi.usac.edu.gt>

**Vigésimo séptimo:**

La difusión y divulgación, por cualquier medio, de los resultados de las investigaciones tiene que incluir los créditos a la Digi y unidad avaladora. En la publicación de un libro debe anotarse en la contraportada lo siguiente: “Este libro es producto del proyecto de investigación: Nombre del proyecto, avalado, aprobado y cofinanciado por el Fondo de Investigación de la Dirección General de Investigación, el nombre de la unidad avaladora de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fecha, y código del proyecto de investigación”. En las publicaciones en medios escritos y revistas científicas debe anotarse lo siguiente: “Esta investigación: Nombre del proyecto, fue cofinanciada por el fondo de investigación de la Dirección General de Investigación Digi/Usac 2020, y código del proyecto de investigación”. En la filiación debe de anotarse la Universidad de San Carlos de Guatemala. Caso contrario no se concederá nuevos financiamientos de ninguna índole. Para los proyectos de investigación que gestionen el registro de un invento o patente, la Digi emitirá las disposiciones que deben aplicarse de conformidad con las leyes y/o políticas de propiedad intelectual que correspondan.

**Vigésimo octavo:**

Para efecto de la distribución de los recursos del fondo de investigación, las propuestas de investigación se clasificarán en función del área del conocimiento donde se ubique la unidad académica proponente, siendo las tres áreas del conocimiento: científico tecnológico, salud, y social humanística. Se realizará una distribución equitativa de los recursos de los proyectos de investigación, dentro de las tres áreas de conocimiento.

Los documentos que rigen la convocatoria están disponibles en versión electrónica en la Unidad de Informática y Cómputo de la Digi y en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt/> a partir del 25 de mayo de 2020.

Mayor información al correo electrónico [convocatoria2020@digi.usac.edu.gt](mailto:convocatoria2020@digi.usac.edu.gt)